

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO
Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE SINARCAS

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO
Quema de podas y restos vegetales	A	1 de Octubre al 31 de Mayo	Lunes y martes, y Sábados y Domingos impares	Desde la salida del sol hasta 3 horas antes del ocaso, excepto Sábados, Domingos y festivos que sólo se permitirá quemar hasta las 15:00 h.
	B	1 de Octubre al 31 de Mayo	Miércoles, Jueves y Viernes, y Sábados y Domingos pares	Desde la salida del sol hasta 3 horas antes del ocaso, excepto Sábados, Domingos y festivos que sólo se permitirá quemar hasta las 15:00 h.
Quema de márgenes	Este tipo de quemas se deben comunicar al Agente Medioambiental de la zona			

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se llevarán a cabo quemas en el período comprendido entre Jueves Santo y Lunes de San Vicente

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Cuando la acumulación sea de leñas u otros residuos, no podrá hacerse en los caminos forestales, ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

Se debe disponer de algún medio mecánico que pudiera servir para controlar un conato eventual

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es